



UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

**Resolución de la Rectora de la Universidad Rovira i Virgili, de 15 de marzo,  
en relación con el coronavirus (COVID-19)**

Visto el Real Decreto 463/2020, de 13 de marzo, del Gobierno del Estado, por el que se declara el estado de alarma debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19;

Vista la responsabilidad de las administraciones públicas y entidades del sector público, como la Universidad, de contribuir al objetivo de prevenir, reducir y minimizar la propagación del COVID-19;

Siguiendo las directrices e instrucciones de las autoridades sanitarias y del Gobierno de la Generalitat de Catalunya, que prevén la limitación de la prestación de los servicios públicos a aquellos estrictamente necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios básicos o estratégicos del ámbito de la Generalitat de Catalunya y las entidades del sector público institucional;

Este rectorado, en coherencia con las medidas adoptadas en el conjunto de administraciones públicas de Cataluña,

**RESUELVO**

**Primero.** Mantener el cese de toda actividad lectiva presencial, tal como se comunicó el pasado viernes, 12 de marzo, y procurar su prestación por medios telemáticos y electrónicos.

**Segundo.** Con carácter general, el colectivo docente e Investigador y el personal de administración y servicios de la URV deberán realizar sus tareas laborales de forma no presencial mediante los mecanismos y medios disponibles.

**Tercero.** Se encarga a la Gerencia la elaboración de un Plan de contingencia que determine los servicios básicos imprescindibles.

**Cuarto.** Con carácter general, los edificios e instalaciones de la URV estarán cerrados hasta nueva instrucción. Sólo se podrá acceder previa autorización.

**Quinto.** Encargar a la Gerencia y a los vicerrectorados con competencias en las materias correspondientes que arbitren los sistemas de videoconferencia, trabajo colaborativo y enseñanza virtual para sustituir la actividad docente presencial, y en la medida de lo posible, las actividades de gestión, investigación, doctorado, transferencia, innovación y otras propias de la institución.

**Sexto.** Suspender e interrumpir los plazos establecidos en normativas y procedimientos internos de la URV.

**Séptimo.** Esta resolución se desarrollará mediante las instrucciones pertinentes.

**Octavo.** Esta resolución y las medidas acordadas serán vigentes de forma inmediata, y hasta su modificación o suspensión de forma expresa.

Tarragona, a 15 de marzo de 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. J. Figueras Salvat', with a long horizontal flourish extending to the right.

**María José Figueras Salvat**

Rectora